

SEÑORA DIRECTORA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2020/0005500
	Oficio No.:	9851
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **KL-KEPONG OLEOMAS SDN BHD**, doy respuesta al **Oficio No. 9851**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 1 se ha limitado, especificando que la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados que contienen dos o más ésteres de metilo sulfonados de un ácido graso, tienen una longitud de cadena de 14 a 18 átomos de carbono (C14-C18). Esta característica estaba incluida previamente en la reivindicación 4, la cual fue eliminada. Las antiguas reivindicaciones 2 a 3 que divulgaban otros rangos de longitud de cadena también fueron eliminadas.
- La reivindicación 1 se ha modificado para divulgar que la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una relación de combinación de 5 a 7.5: 1 en peso. Esta característica estaba previamente divulgada en la reivindicación 12, la cual ha sido eliminada.
- La reivindicación 1 se ha limitado adicionalmente, incluyendo que la mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición. Esta limitación estaba divulgada en la antigua reivindicación 13, la cual fue eliminada del pliego reivindicatorio.
- Se ajustaron las dependencias de acuerdo con las reivindicaciones eliminadas.

El solicitante también desea modificar el título de la solicitud de la siguiente manera:

“UNA COMPOSICIÓN DE CHAMPÚ ACONDICIONADOR QUE COMPRENDE UNA MEZCLA DE COMPUESTOS DE ÉSTER DE METILO SULFONADO, UN TENSIOACTIVO ZWITTERIÓNICO, UNA FASE OLEOSA Y UN POLÍMERO CATIÓNICO”

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. ARGUMENTOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que se ha modificado el título de acuerdo con las sugerencias del señor Examinador, además especificando que la composición comprende una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonado, se debe dar por superada la objeción elevada en este sentido.

3. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

3.1. El Examinador ha mencionado que, supuestamente, la reivindicación 1 no es clara porque no define las proporciones de los componentes que intervienen en la composición. En este sentido, se le recuerda a su Despacho que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo De Utilidad claramente menciona que *“Si, por ejemplo, la característica técnica esencial de la composición es el compuesto activo, el examinador no deberá requerir que se mencionen también otras características estructurales”*. De acuerdo con esta disposición, incluir las proporciones para todos los componentes no es obligatorio, ya que todas las características técnicas esenciales que diferencian la invención del estado de la técnica están presentes en la reivindicación 1. Sin perjuicio de lo anterior, el solicitante ha incluido en la reivindicación independiente el rango para la relación entre la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonado y el surfactante zwitteriónico y la cantidad total en peso de la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonado y el surfactante zwitteriónico. Por consiguiente, esta objeción debe darse por superada.

3.2. En el oficio de la referencia se objetaron las expresiones “un tensioactivo zwitteriónico”, “una fase oleosa”, “un polímero catiónico” y “electrolito inorgánico” ya que supuestamente se refieren a una función o actividad de determinados compuestos. En cuanto a lo anterior, se debe tener en cuenta que las tres expresiones se refieren a una generalización razonable de los componentes ejemplificados y que limitar las reivindicaciones a un listado de componentes específicos llevaría a una indebida restricción del alcance de protección de la solicitud. Además, la persona medianamente versada en la materia se encuentra en la capacidad de seleccionar surfactantes zwitteriónicos, fases oleosas, polímeros catiónicos y electrolitos inorgánicos, adecuados para reproducir la invención, con base en las enseñanzas de la descripción y del resto de las reivindicaciones de la presente solicitud. Por lo anterior, respetuosamente se solicita dar por superada esta objeción.

3.3. Con respecto a los comentarios realizados por el Examinador a la reivindicación 6, se aclara que todas las características técnicas esenciales que se consideran pertinentes en este momento han sido incluidas en la reivindicación 1.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en las reivindicaciones y los argumentos explicados aquí arriba, el solicitante respetuosamente solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones son completamente claras y concisas, y que por consiguiente cumplen con el Art. 30 de la Decisión 486.

4. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado “*VISCOUS LIQUID CLEANSING COMPOSITIONS COMPRISING SULFONATED FATTY ACIDS, ESTERS, OR SALTS THEREOF AND BETAINES OR SULTAINES*” (D1 - US20120208898) y el documento titulado COMPOSICIONES DE CHAMPÚ QUE CONTIENEN UNA COMBINACIÓN DE POLIMEROS CATIÓNICOS (D2 - CO08057404). D2 es la fase nacional en Colombia de la solicitud internacional No. PCT/EP2006/010954.

5. ARGUMENTOS A FAVOR DEL NIVEL INVENTIVO DE LA INVENCION

5.1. La reivindicación 1 se ha modificado para reflejar una generalización razonable de las composiciones ejemplificadas. Los ejemplos 1 y 2 ilustran composiciones que comprenden compuestos de éster de metilo sulfonado (SME) C14 y C16. Particularmente, el ejemplo 2 se refiere a composiciones que comprenden aceite de silicona como fase oleosa, Jaguar C13-S como polímero catiónico y una concentración total inicial de surfactantes (incluyendo SME y surfactante zwitteriónico) de 6% en peso, en donde las proporciones entre SME C14 – C16 y el surfactante zwitteriónico (CAPB) fueron variadas. Estas composiciones exhibieron resultados superiores con respecto a la concentración de adhesión (C_{adh}) en comparación con composiciones que comprenden SLES-1EO en lugar de SME C14 y C16, particularmente a valores bajos de X_{capb} (mayor proporción de SME C14 y C16 con respecto a CAPB en la mezcla total de surfactantes), como se puede ver en las Figuras 3(a) y 3(b) aquí abajo:

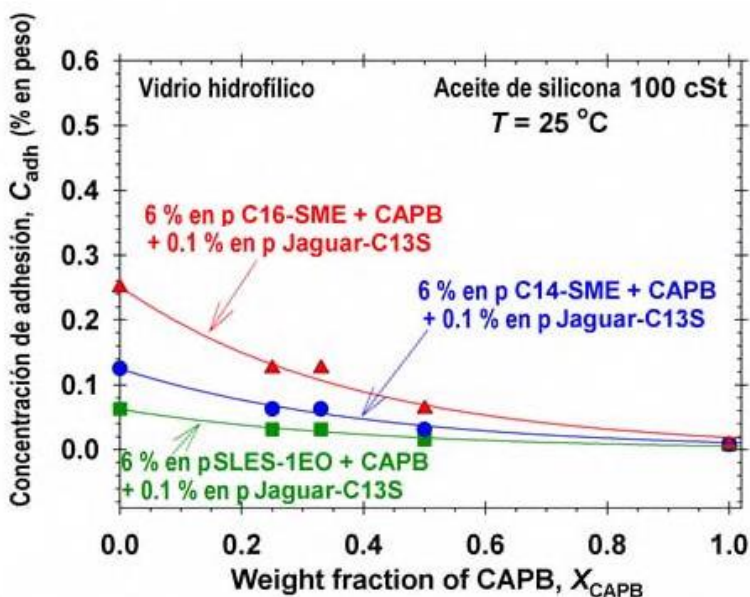


Figura 3(b)

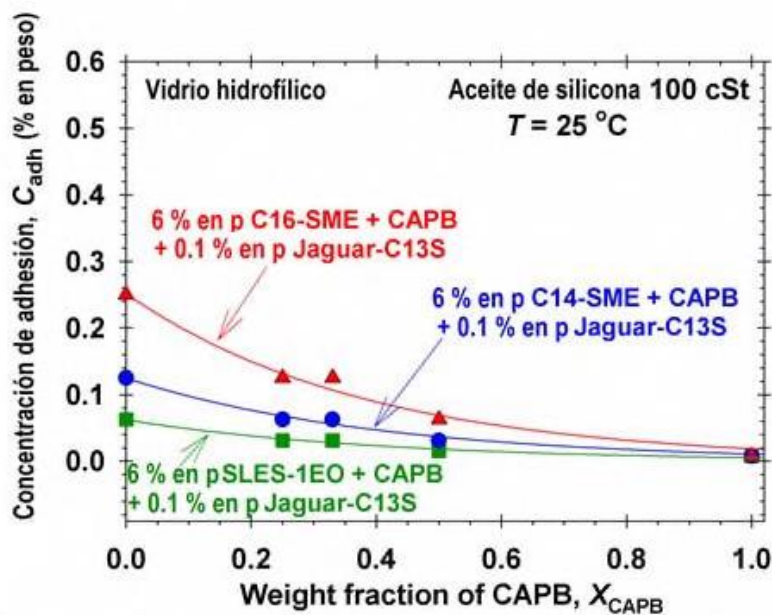


Figura 3(b)

5.2. Además, el ejemplo 3 muestra resultados satisfactorios para composiciones que comprenden SME C16, con una cantidad total de surfactantes de 6% en peso, los cuales disminuyen con cantidades menores de surfactante total, sugiriendo que los resultados satisfactorios pueden ser obtenidos con una cantidad total de surfactantes **mayor** a 6% en peso. Esta limitación también ha sido incluida en la reivindicación 1. El ejemplo 4 también muestra resultados satisfactorios para composiciones que comprenden SME C16-C18 y CAPB, en una cantidad total de 6% en peso.

5.3. Teniendo todo lo anterior en consideración, el solicitante respetuosamente pone de presente que D1 no menciona ni sugiere específicamente (i) que la mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una relación de combinación de 5 a 7.5: 1 en peso ni (ii) que la mezcla de los compuestos de éster de metilo sulfonados y el tensioactivo zwitteriónico está presente en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición. Como se ha mencionado con anterioridad, esta combinación de características demuestra un efecto técnico tangible, relacionado con valores mejorados de la concentración de adhesión (C_{adh}) en comparación con composiciones que no usan SME C14-C18 como surfactantes aniónicos.

5.4. De acuerdo con estos argumentos, D1 no menciona ni sugiere la combinación específica de características que ahora se divulga en la reivindicación 1, la cual se relaciona con una composición que comprende una fase oleosa, un polímero catiónico, una mezcla de compuestos de éster de metilo sulfonados C14 – C18 y un surfactante zwitteriónico en una relación de combinación de 5 – 7.5: 1 en peso y en una cantidad total de 6% a 20% en peso de la composición, la cual exhibe un efecto técnico mejorado.

5.5. Con respecto a D2, vale la pena resaltar que, como el Examinador ha concluido, no logra mencionar ni sugerir el uso de compuestos de éster de metilo sulfonados (SME). Por consiguiente, esta anterioridad tampoco menciona un rango preferido de relación entre SME y el surfactante zwitteriónico, ni la cantidad total en peso de la mezcla total de surfactantes (SME más surfactante zwitteriónico).

5.6. Consecuentemente, aun cuando la persona medianamente versada en la materia combinara D1 y D2, sería imposible alcanzar la composición de la reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes.

5.7. Por todas las razones expuestas anteriormente, el solicitante requiere respetuosamente que su Despacho reconozca que las reivindicaciones 1 a 9 son inventivas frente a D1, D2 y su combinación.

6. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, y que no se encontraron documentos que afecten los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

7. ANEXOS

Adjunto al presente escrito:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.

8. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S.J.

GEC